



Asamblea General

Distr. limitada
3 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 142 del programa

**Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos
de las Naciones Unidas**

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión
tras la celebración de consultas officiosas**

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo V del informe de la Comisión de Cuotas sobre su 82^a período de sesiones¹,

Reafirmando la obligación de los Estados Miembros de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la función que le corresponde con arreglo a las disposiciones del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la función asesora de la Comisión de Cuotas con arreglo al artículo 160 del Reglamento de la Asamblea General;

2. *Reafirma también* su resolución [54/237](#) C, de 23 de diciembre de 1999;

3. *Solicita* al Secretario General que siga señalando a la atención de los Estados Miembros el plazo indicado en la resolución [54/237](#) C, incluso mediante la publicación temprana de un anuncio en el *Diario de las Naciones Unidas* y mediante comunicaciones directas;

4. *Insta* a todos los Estados Miembros que soliciten la exención prevista en el Artículo 19 de la Carta a que presenten la mayor cantidad de información posible para justificar sus solicitudes y consideren la posibilidad de hacerlo antes de que venza el plazo indicado en la resolución [54/237](#) C, a fin de que pueda recabarse información detallada adicional si es necesario;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 11 ([A/77/11](#)).



5. *Conviene* en que el hecho de que las Comoras, Santo Tomé y Príncipe y Somalia no hayan pagado íntegramente la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta se debió a circunstancias ajenas a su voluntad;

6. *Decide* que se permita a las Comoras, Santo Tomé y Príncipe y Somalia votar en la Asamblea General hasta que concluya su septuagésimo séptimo período de sesiones.
